ESCRITURA NÚMERO: CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO.

LIBRO: DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO.

FECHA: CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ACTO JURÍDICO: EL OTORGAMIENTO DE PODERES, QUE RESULTARON DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "CLARIANT (MEXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CELEBRADA CON FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, QUE REALICÉ A SOLICITUD DEL SEÑOR CARLOS ALFREDO AHUMADA WOLFF.

INSTRUMENTO NÚMERO CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO.----------

LIBRO DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO.----------

CIUDAD DE MÉXICO, a cinco de febrero del año dos mil diecinueve. ----------

ARTURO SOBRINO FRANCO, titular de la notaría número cuarenta y nueve de la Ciudad de México, hago constar **EL OTORGAMIENTO DE PODERES,** que resultan de **LA PROTOCOLIZACIÓN** del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **"CLARIANT (MEXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebrada con fecha catorce de diciembre del año dos mil dieciocho, que realizo a solicitud del señor **CARLOS ALFREDO AHUMADA WOLFF**, como delegado especial de la misma, de conformidad con los siguientes antecedentes y cláusulas: ----------

----------**A N T E C E D E N T E S**----------

I.- ACUERDOS DE ESCISIÓN. Por escritura número veinticuatro mil setecientos ochenta y dos, de fecha once de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante el licenciado José Enrique Millet Puerto, Notario número once del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil número cuatro mil seiscientos ochenta, el día nueve de febrero de mil novecientos noventa y cinco, se hizo constar la escisión parcial de "SANDOZ DE MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad escindente y la constitución de las sociedades denominadas "SANDOZ QUIMICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y "SANDOZ SERVICIOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedades escindidas y de nueva creación. ----------

II.- CONSTITUCIÓN. Por escritura número veinticuatro mil setecientos ochenta y tres, de fecha once de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante el mismo notario que la anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil número ciento noventa mil ochocientos trece, el día treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se constituyó "SANDOZ QUIMICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal (hoy Ciudad de México), duración indefinida, capital social mínimo fijo de cincuenta mil pesos, moneda nacional, máximo ilimitado, con cláusula de admisión de extranjeros y teniendo por objeto el especificado en dicha escritura.----------

Y de dicha escritura copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente: ------

"... ----------DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS----------

DECIMA SEGUNDA.- La Asamblea General de Accionistas, es el Órgano Supremo de la Sociedad y sus resoluciones, legalmente adoptadas, son obligatorias aún para los ausentes y los disidentes, salvo el derecho de oposición en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

Las Asambleas Generales de Accionistas son Ordinarias y Extraordinarias. Unas y otras se reunirán en el domicilio social y sin este requisito serán nulas, salvo caso fortuito o de fuerza mayor. Las asambleas de accionistas serán convocadas por el Consejo de Administración, o por el Presidente del consejo de Administración o, por dos Consejeros, o en aquellos casos previsto por la ley, por el Comisario.----------

Son Asambleas Generales Ordinarias, las que se reúnan para tratar cualquier asunto que no sea de los enumerados en el Artículo Ciento Ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles o que no esté específicamente reservado por esta escritura constitutiva y estatutos a una asamblea extraordinaria... ----------

... La Asamblea General Ordinaria se reunirá, por lo menos, una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes a la cláusula del ejercicio social y se ocupará, además de los asuntos comprendidos en las (así) Orden del Día, de los siguientes: Discutir, aprobar o modificar el balance, después de oído el informe del Administrador Único o del Consejo de Administración sobre las cuestiones a que se refiere el enunciado general del Artículo ciento Setenta y Dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe del Comisario tomar las medidas que juzguen oportunas, en su caso, nombrar al Administrador Único o al Consejo de Administración y al Comisario, y determinar los emolumento correspondientes al Administrador Único o a los Consejeros y a los Comisarios, y resolver, en su caso, que estos emolumentos se paguen o se acrediten en cuenta antes de cerrar el ejercicio, con cargo a resultados... ----------

... DECIMA CUARTA.- Para que los accionistas de la Sociedad, tenga derecho de asistir a las Asambleas Generales, bastará que estos aparezcan inscritos y reconocidos en el Registro de Accionistas que lleve la Sociedad, como dueños de una o más acciones, o comprueben su calidad de accionistas por cualquier otra manera legal. ----------

DECIMA QUINTA.- Los accionistas podrán acudir a las Asambleas personalmente o por medio de apoderados o mandatarios, ya sea que pertenezca o no a la Sociedad, bastando en este ultimo caso que el mandato se otorgue por escrito. No podrá ser mandatarios o apoderados el Administrador Único o los Consejeros, en su caso, y el Comisario de la Sociedad... ----------

... DECIMA OCTAVA.- Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de

Accionistas, podrán celebrarse válidamente y sus resoluciones serán válidas aun sin la publicación previa de las convocatorias a que se refiere la cláusula décima segunda, cuando en las mismas y en el momento de la votación haya estado representada el cien por ciento de las acciones en que se divide el capital social... ----------

... DECIMA NOVENA.- En las Asambleas Generales de Accionistas, las votaciones serán económicas, a menos de que alguno de los asistentes pida sean nominales. A solicitud de los accionistas que reúnan el treinta y tres por ciento de las acciones representadas en una Asamblea se aplazará para dentro de tres días y sin necesidad de una nueva convocatoria, la votación de cualquier asunto respecto del cual no se considere suficientemente informado. Este derecho podrá ejercitarse por una sola vez. ----------

VIGESIMA.- Las Asambleas Generales de Accionistas serán presididas por el Administrador Único o por el Presidente del Consejo de Administración, en su caso. A falta de Administrador Único serán presididas por quien fuere designado por los accionistas presentes: y en defecto del Presidente del Consejo de Administración, por el miembro del Consejo de Administración que designe la Asamblea, y a falta de Consejeros presentes en la Asamblea, por el accionista que fuere designado por la misma. Actuará como Secretario el accionista que designe quien presida la Asamblea, a no ser que se encuentre presente el Secretario del Consejo, en cuyo caso este desempeñará dicho cargo. El Presidente designará escrutadores a uno o más de los asistentes para que rindan un informe en cuanto a las personas presentes en la asamblea, el número de acciones de las que tales personas son propietarias o representan y el número de votos que cada persona tiene derecho a emitir, contándose un voto por cada acción... ----------

... VIGESIMA SEGUNDA.- Las actas de las asambleas se asentarán en el libro de actas que llevara el Secretario... ----------

... Todas las actas de las asambleas, incluyendo de aquellas que no se celebraron por falta de quorum, deberán estar firmadas por el Presidente y por el Secretario de la asamblea y el Comisario, si estuvo presente el la Asamblea. ----------

VIGESIMA TERCERA.- Cuando por cualquiera circunstancia no pudiese asentase el acta de una asamblea, en el libro respectivo, se protocolizara ante notario..." ----------

III.- FUSIÓN DE LA SOCIEDAD. Por escritura número veinticinco mil ciento sesenta, de fecha veinte de enero de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante el mismo notario que las anteriores, "SANDOZ QUIMICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se fusionó con la sociedad denominada "SULCOLOR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, subsistiendo la primera como sociedad fusionante y extinguiéndose la segunda como sociedad fusionada y aumentó su

capital social en la parte variable.----------

IV.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y DE DOMICILIO SOCIAL. Por escritura número setenta y un mil ochocientos sesenta y tres, de fecha veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante el licenciado Othón Pérez Fernández Del Castillo, Notario número sesenta y tres del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil número ciento noventa mil ochocientos trece, el día dieciséis de abril de mil novecientos noventa y seis e inscrito en el Registro Público de Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, en el Libro Primero, volumen treinta y ocho y bajo la partida número ciento diez, el día seis de junio de mil novecientos noventa y seis, "SANDOZ QUIMICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, entre otros actos jurídicos, cambió su denominación social por la de "CLARIANT (MEXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y su domicilio de la Ciudad de México, Distrito Federal (hoy Ciudad de México), al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, reformando en consecuencia las cláusulas primera y tercera de los estatutos sociales. ----------

V.- FUSIÓN. Por instrumento número cien mil quinientos treinta y tres, de fecha tres de septiembre del año dos mil cuatro, otorgada ante el suscrito notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Naucalpan, Estado de México, en el folio mercantil electrónico número "10417*7" (diez mil cuatrocientos diecisiete auxiliar siete), el día trece de diciembre del año dos mil cuatro, se hizo constar la fusión de las sociedades denominadas "CLARIANT INDUSTRIAS QUÍMICAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad FUSIONADA y "CLARIANT (MÉXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad FUSIONANTE, aumentando el capital social en la parte variable de esta última, en la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS, MONEDA NACIONAL, para que sumado al capital social actual, la sociedad cuente en lo sucesivo con un capital social total de TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS, MONEDA NACIONAL. ----------

VI.- MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL. Por escritura número cuarenta y un mil trescientos ochenta y siete, de fecha veintiocho de octubre del año dos mil nueve, otorgada ante el licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, titular de la Notaría número noventa y ocho del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Instituto de la Función Registral de los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, Estado

de México, en el Folio Mercantil Electrónico número diez mil cuatrocientos diecisiete asterisco siete, el día seis de mayo del año dos mil diez, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "CLARIANT (MÉXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha veintidós de octubre del año dos mil nueve, en la que se acordó modificar el objeto social y la consecuente reforma al artículo segundo de los Estatutos Sociales.----------

VII.- CAMBIO DE DOMICILIO. Por escritura número ciento seis mil novecientos setenta y tres, de fecha diez de febrero del año dos mil diez, otorgada ante el suscrito notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de los municipios de Naucalpan y Huixquilucan, del Estado de México el día treinta de septiembre del año dos mil diez, en el folio mercantil electrónico número diez mil cuatrocientos diecisiete auxiliar siete y el tercer testimonio quedó inscrito en el folio mercantil electrónico número ocho mil trescientos sesenta asterisco tres del Instituto de la Función Registral, del Estado de México, del Municipio de Ecatepec el día veinticuatro de febrero del año dos mil once, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "CLARIANT (MÉXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha primero de diciembre del año dos mil nueve, en la que se acordó cambiar el domicilio social de la sociedad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a Ecatepec de Morelos, Estado de México, así como la reforma de la cláusula tercera de sus estatutos sociales. ----------

VIII.- FUSIÓN. Por escritura número veinte mil seiscientos veintiocho, de fecha veinte de mayo del año dos mil trece, otorgada ante el Licenciado José Alejandro Romero Carreto, titular de la Notaría número cinco del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Instituto de la Función Registral del Municipio de Ecatepec, Estado de México, en el folio mercantil electrónico número ocho mil trescientos sesenta asterisco tres, se hicieron constar las protocolizaciones de las Actas de Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de las Sociedades "CLARIANT (MÉXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de fusionante y "SÜD-CHEMIE DE MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como fusionada y el consecuente aumento en el capital de la primera en la suma de VEINTE MILLONES CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS, MONEDA NACIONAL. ----------

Y de dicha escritura copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente: ------

"... I.- El Ejercicio del comercio, la industria y prestación de servicios en general; ---------

II.- Fabricar, formular, maquilar, importar, exportar, comercializar, almacenar y

enajenar en cualquier forma permitida por la ley, ya sea por cuenta propia o ajena, señalando en forma enunciativa pero no limitativa, substancias químicas, anilinas, materia colorante y decolorante, pigmentos, pinturas, barnices, esmaltes, lacas y demás productos químicos auxiliares o conexos para industria textil, del cuero, del papel, del jabón y de detergentes de materias plásticas y demás productos relacionados con el objeto de la Sociedad; ----------

II- Bis: a) Adquisición, transferencia, exploración, y explotación, por cualquier título legal, de concesiones mineras de exploración y explotación o de derechos relacionados con ellas; ----------

b) La obtención, por cualquier título legal, de concesiones de exploración y de explotación, permisos, autorizaciones o contratos para la exploración y explotación de minerales metálicos y no metálicos; ----------

c) La exploración, explotación, extracción, elaboración, molienda, conversión, tratamiento y preparaciones para el mercado y la venta de toda clase de minerales y concentrados de metales y de minerales metálicos y no metálicos;----------

d) La adquisición, desarrollo y venta, por cualquier título, de concesiones ordinarias y derechos sobre fundos mineros, de plantas de beneficio, o de cualesquiera otra (así) plantas que lo requieran; ----------

e) La fabricación, compra, venta, uso, distribución, importación y exportación de productos y medicina de patentes para animales; y ----------

f) La manufactura, compra, venta, uso, distribución, importación y exportación de productos químicos no reservado al Estado.----------

III.- Celebrar, hacer y otorgar contratos de cualquier naturaleza y descripción con cualquier persona, firma, asociación, sociedad, Municipio, Estado, Gobierno o dependencias de los mismos;----------

IV.- La planeación, programación, constitución, creación, organización, fomento, desarrollo, administración y explotación por cuenta propia o ajena, de sociedades mercantiles y civiles, empresas, negocios comerciales, industriales, de servicios o de cualquier otra clase;----------

V.- La participación como socio o accionista en sociedades mercantiles y civiles, empresas, negocios comerciales, industriales, de servicios o de cualquier otra clase y asociaciones, con excepción de los que tengan por objeto actividades reservadas de manera exclusiva al Estado o a los mexicanos, o a sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros; y por lo tanto, la adquisición y la enajenación por cualquier título permitido por la ley, de acciones, partes sociales, porciones o cualquier

participación o parte de interés en el capital y demás derechos patrimoniales de dichas sociedades, asociaciones, empresas o negocios, o de títulos o valores que sirvan para acreditar y transmitir la calidad o los derechos de socio o accionista; ----------

VI.- El desarrollo de la tecnología nacional, por cuenta propia o ajena; ----------

VII.- La adquisición, explotación, uso y enajenación en cualquiera de las formas permitidas por la ley, de toda clase de tecnología, patentes, certificados de invención, marcas, licencias, autorizaciones de uso, nombres y avisos comerciales, y en general, de toda clase de derechos de propiedad industrial, así como otorgar o recibir licencias o autorizaciones para el uso y explotación de tales derechos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero; ----------

VIII.- La colocación en el público, a través de la bolsa de valores o en cualquiera otras formas permitidas por la ley, de acciones emitidas por sociedades, empresas o negocios o de títulos o valores que sirvan para acreditar y transmitir la calidad y los derechos de socio o accionistas de sociedades mercantiles y civiles; ----------

XI.- La emisión y colocación, en el público, en cualquiera o cualesquiera de las formas permitidas por la Ley, así como la adquisición y la enajenación, estás dos últimas por cuenta propia o ajena, de bonos, obligaciones sin garantía específica o con garantía de bienes muebles o inmuebles, certificados de participación y cualquiera o cualesquiera otros valores o títulos que sirvan para acreditar la participación o interés de sus tenedores en los créditos a cargo de la Sociedad o de las sociedades mercantiles, empresas, asociaciones o negocios emisores de los mismos, o el derecho de sus tenedores a una parte alícuota de los frutos o rendimientos de los valores, derechos o bienes de cualquier clase que en cualquier forma pertenezcan a la persona que los emita, el derecho a una parte alícuota del producto bruto neto que resulte de la enajenación de dichos bienes derechos o valores. La Sociedad no podrá realizar por cuenta propia o ajena, actos de intermediación habitual en los mercados financieros, mediante los cuales obtenga recursos del público destinados a su colocación lucrativa; ----------

X.- Otorgar y recibir préstamos y créditos en dinero y en especie y garantizar los que reciba en cualquier forma permitida por la Ley; ----------

XI.- Garantizar en cualquier forma permitida por la Ley los préstamos y créditos en dinero o en especie que terceras personas otorguen a las sociedades, empresas, asociaciones o negociaciones en los que participe, o en las que tenga interés, y avalar los títulos de crédito que emitan aquellas sociedades, empresas, asociaciones o negociaciones, por virtud de las operaciones que realicen; ----------

XII.- Adquirir, gravar, enajenar, administrar, operar, intercambiar, dar y recibir en

arrendamiento o comodato, conceder y recibir el uso o goce de la posesión de bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o ajena y en cualquier otra forma o por cualquier otro título permitido por la ley, que sean necesarios para la realización de sus objetos; ----

XIII.- Realizar operaciones de mediación en negocios mercantiles; actuar como comisionista, consignataria, factor o dependiente representante de toda clase de personas jurídicas y físicas mexicanas o extranjeras; ----------

XIV.- Realizar por cuenta propia o ajena, operaciones activas, pasivas de crédito para las que no se requiera concesión o autorización del Estado, y por lo tanto la colaboración de los convenios o los contratos respectivos, la emisión, la suscripción, la aceptación, el aval y el endoso de toda clase de garantías reales y personales y la constitución de fideicomitente, fideicomisaria, o ambos caracteres;----------

XV.- Contratar la prestación o recepción de toda clase de servicios de asesoría, supervisión, administrativos, técnicos o de asesoramiento; y, ----------

XVI.- En general, la realización o ejecución de los actos de comercio que permitan las leyes, apoyar financieramente constituyéndose como fiadora y garante de las sociedades o empresas en cuyos capitales participe; celebrar los contratos, emitir, avalar y aceptar los documentos y títulos de crédito relacionados y relativos a sus operaciones y endosar al cobro o en procuración, en propiedad o garantía o para abono en las cuentas bancarias de que sea titular los que se emitan o endosen a su favor; y en general, ejecutar los actos que sean antecedentes, accesorios, consecuencia, anexos o conexos o incidentales y se relacionen, o requieran para realizar plenamente los objetos anteriores. ----------

XVII.- Otorgar todo tipo de garantías, reales o personales, o constituirse como fideicomitente o ser fideicomisario o parte de fideicomisos de garantías sobre bienes mueves o inmuebles, en relación con obligaciones propias o a cargo de terceros, así como otorgar toda clase de avales respecto de cualquier clase de títulos de crédito en relación con obligaciones propias o de terceros, o actuar como obligado solidario o mancomunado y, en general otorgar todo tipo de garantías, como quiera que se denominen y conforme a las leyes de México o de cualquier otra jurisdicción.-... " ----------

IX.- ESCISIÓN. Por escritura número ciento catorce mil cuatrocientos dieciséis, de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil quince, otorgada ante el suscrito notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en el folio mercantil electrónico número ocho mil trescientos sesenta asterisco tres, el día treinta de septiembre del año dos mil quince, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "CLARIANT

(MEXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil quince, en la que se acordó la escisión de la Sociedad. ----------

Y de dicho instrumento copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente: --

"...----------ORDEN DEL DÍA----------

I.- Propuesta y aprobación, en su caso, de la escisión de la Sociedad como sociedad escindente ... ----------

II.- Designación de Delegados Especiales... ----------

...----------RESOLUCIONES----------

1. SE RESUELVE, aprobar la escisión de la Sociedad, la cual sin dejar de existir, transferirá parte de sus activos, pasivo y capital pagado, a una sociedad de nueva creación denominada Clariant Plastics & Coatings México, S.A. de C.V., según dicha denominación fue aprobada por la Secretaría de Economía mediante autorización de uso de denominación social con clave única del documento A201508210957230883, y sujeto a las resoluciones que sean aprobadas por esta Asamblea. ----------

2. SE RESUELVE, que como resultado de la escisión aprobada en el resolutivo No. 1 anterior, una nueva sociedad escindida sea constituida bajo la denominación social de Clariant Plastics & Coatings México, S.A. de C.V., la cual será una nueva entidad legal y económica, que tendrá sus propios estatutos sociales y la Sociedad continuará existiendo con su actual denominación, objeto social, reglas de gobierno corporativo y estatutos sociales.----------

----------C L A U S U L A S... ----------

...CUARTA.- Queda formalizado el acuerdo que resuelve que como consecuencia de la escisión y una vez que surta efectos la misma, se constituya una sociedad bajo la denominación social de "CLARIANT PLASTICS & COATINGS MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", la cual será una entidad legal y económica nueva, que tendrá sus propios Estatutos Sociales y que "CLARIANT (MÉXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE continuará existiendo con su actual denominación, objeto social, Estatutos Sociales y Órganos de Administración...". ----------

X.- Declara el compareciente que la sociedad de referencia no ha sufrido modificación posterior a los estatutos sociales. ----------

XI.- ACTA. El compareciente me exhibe en pliego por separado con fundamento en el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, un Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **"CLARIANT (MEXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que consta de tres hojas tamaño carta, que

agrego al apéndice de este instrumento con la letra **"A"**, y que a continuación transcribo como sigue: ----------

"----------ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE----------

----------CLARIANT (MÉXICO), S.A. DE C.V. ----------

En Ecatepec de Morelos, Estado de México, siendo las 17:00 horas del día 14 de diciembre de 2018, se reunieron en el domicilio social de CLARIANT (MÉXICO), S.A. DE C.V., los Accionistas por medio de sus representantes, cuyos nombres se indican a continuación, así como el Vocal del Consejo Señor Fernando Hernández Espinosa y el Secretario Señor Carlos Alfredo Ahumada Wolff, a efecto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas a la cual fueron citados previamente.----------

Presidió la Asamblea por designación de los presentes el Señor Fernando Hernández Espinosa y actúo como Secretario el Señor Carlos Alfredo Ahumada Wolff y asistió como invitado el señor Roberto Luis de la Barrera Bolaños. ----------

El Presidente designó como Escrutador a el señor Roberto Luis de la Barrera Bolaños, quien después de aceptar su nombramiento y junto con el Secretario de la Asamblea, después de examinar el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad, proceden a revisar las cartas poder exhibidas, certificando que se encontraban debidamente depositadas las Acciones, que constituyen el 100% del Capital Social como abajo se indica. A continuación, el Presidente solicitó se anexara el Acta de Escrutinio al expediente de la presente acta, indicando que la misma se encontraba a disposición de los señores Accionistas en la Secretaria de la Sociedad.----------

----------A C C I O N I S T A S ----------

	ACCIONES	*PORCENTAJE*
CLARIANT AG *Representado por MIGUEL RAMÍREZ GARCÍA*	*22,218,861*	*99.99*
CLARIANT PLASTICS & COATINGS AG *Representado por MARCO ANTONIO MARTINEZ JIMÉNEZ*	*331*	*00.01*
TOTAL	*22,219,192*	*100.00*

En virtud de lo anterior, y por estar representado el 100% del Capital Social, de conformidad con lo establecido por el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente, declaró la Asamblea válidamente instalada y en aptitud de liberar y adoptar resoluciones, no obstante no haberse publicado la convocatoria. ----------

Se toma nota de que los accionistas extranjeros, por conducto de sus apoderados, manifestaron a la Sociedad con anticipación a la presente Asamblea que optaron por no inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes, en los términos del cuarto párrafo del Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, razón por la cual no procede hacer anotación alguna de esta acta de Asamblea en relación con la clave de Registro Federal de Contribuyentes de dichos accionistas a que alude el tercer párrafo del Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.----------

En virtud del Dictamen de los Escrutadores, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea y validos los acuerdos que se adopten en ella y pidió al Secretario diera lectura a la siguiente:----------

----------*ORDEN DEL DIA*----------

I.- Discusión y, en su caso, designación de apoderados de la Sociedad.----------

II.- Designación de Delegado Especial.----------

En seguida procedieron a desahogar los puntos de la Orden del Día en la siguiente forma:

I.- En desahogo del primer punto de la Orden del Día, el señor Presidente sometió a la consideración de los señores accionistas la conveniencia de designar apoderados de la Sociedad y revocar los poderes conferidos a determinadas personas. Al efecto, el señor Presidente presentó al juicio de los señores accionistas el proyecto de lista con los nombres de los apoderados. Los accionistas después de breve deliberación, por unanimidad adoptaron las siguientes:----------

----------*PRIMERA RESOLUCIÓN*----------

I.1. Se designa a las personas señaladas más adelante como representantes y apoderados de la Sociedad, en la forma y términos que asimismo se indican a continuación, de tal manera que dichas personas tengan la representación de la Sociedad, dentro o fuera de los Estados Unidos Mexicanos, ante toda clase de particulares, sean personas físicas o morales, ante todo tipo de autoridades, dependencias, organismos y entidades gubernamentales y administrativas, ya sean federales, locales, municipales o delegacionales, así como ante todo tipo de autoridades judiciales, juntas y tribunales civiles, fiscales, penales, administrativas o laborales, bien sean federales, locales, municipales o delegacionales, y ante árbitros o arbitradores, incluyendo la facultad general para otorgar y suscribir, ya sea en forma individual o conjunta, según corresponda, todos los documentos públicos y privados que resulten necesarios o convenientes para el ejercicio de tales poderes y/o facultades; conforme a lo siguiente: ----

1. PLEITOS Y COBRANZAS. Poder general para pleitos y cobranzas a favor de los señores CAIO AUGUSTO ZUCCARELLI, SOLON JOSE RAMOS FILHO Y GERMAN

SOLIS SANTAMARIA, incluyendo todos aquellos que por ley requieran cláusula especial, de conformidad con el primer párrafo del artículo 2554 y con los artículos 2582 y 2587 del Código Civil para el Distrito Federal, así como con los artículos correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos; por lo tanto, los apoderados estarán facultados para presentar denuncias y querellas penales, iniciar procedimientos como parte afectada y actuar como coadyuvante del Ministerio Público, desistirse de todo tipo de acciones, incluyendo el juicio de amparo, transigir, someterse al arbitraje, articular y absolver posiciones, recusar, recibir pagos, y llevar a cabo todos los actos permitidos expresamente por ley, incluyendo entre otro, el poder de representar a la Sociedad ante las Juntas de conciliación y arbitraje, y ante toda clase de autoridades y tribunales civiles, penales y administrativos.----------

Los apoderados de que se trata no podrá ceder bienes o derechos de la Sociedad, a menos que dicho apoderado tenga y pueda ejercer los poderes para actos de dominio en términos del punto 7. Siguiente:----------

Las personas que se designan como apoderados en términos de este punto 1, podrán ejercer el respectivo poder de manera individual o conjunta. ----------

2. MATERIA LABORAL a favor del señor CAIO AUGUSTO ZUCCARELLI en los juicios o procedimientos laborales tendrán el apoderado los poderes indicados en el punto 1. anterior y para realizar actos generales de administración en términos del segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal y en los artículos correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que el apoderado tendrán la representación legal de la Sociedad a que se refiere los artículos 11, 692 fracciones II y III, 694, 695, 786, 876 fracciones I y VI, 899, en relación con lo conducente de las normas de los capítulos XII y XVII del título 14, todos de la Ley Federal del Trabajo, con las atribuciones, obligaciones y derechos a que se refieren dichas disposiciones legales en materia de personalidad. Asimismo, el apoderado podrán designar a los representantes que en nombre de la Sociedad asistan a la celebración de cualquier tipo de audiencia relativa a toda clase de procedimientos laborales, individuales o colectivos, con expresas facultades para que en nombre de la Sociedad puedan éstos, conjunta o separadamente, atender y en su caso aceptar fórmulas de conciliación, con facultades de transigir cualquier conflicto laboral, celebrar toda clase de convenios judiciales o extrajudiciales, ofrecer reinstalaciones, articular y absolver posiciones y las demás que en el nombramiento de tales representantes se decida conferirles; pudiendo también los citados apoderados revocar los nombramientos de estos representantes así designados.----------

Asimismo, el apoderado como dicho representante tendrá poder general para actos de administración y para pleitos y cobranzas, para comparecer ante todas las autoridades en materia de trabajo, relacionadas en el artículo 523 de la Ley Federal del Trabajo, así como ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT), a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se le presenten, a los que comparecerán en el carácter de representantes de la Sociedad en los términos del Artículo 11 de la Ley Federal del Trabajo. ----------

La persona que se designa como apoderado en términos de este punto 2. podrán ejercer el respectivo poder de manera individual o conjunta con alguno de los otros apoderados de la Sociedad. ----------

3. ACTOS DE ADMINISTRACION. Poder general a favor del Señor CAIO AUGUSTO ZUCCARELLI para realizar actos de administración, a ser ejercido por el apoderado con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la ley, con las más amplias facultades en términos del segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, así como los artículos correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos. ----------

El señor CAIO AUGUSTO ZUCCARELLI deberá ejercer el respectivo poder de manera mancomunada con alguno de los otros apoderados de la Sociedad que se listan a continuación: FERNANDO HERNANDEZ ESPINOSA o MARCO ANTONIO MARTINEZ JIMENEZ. ----------

4. ACTOS DE ADMINISTRACION PARA EFECTOS FISCALES. Poder general a favor del señor CAIO AUGUSTO ZUCCARELLI para realizar actos de administración, a ser ejercido por el apoderado con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la ley, con las más amplias facultades en términos del segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, así como los artículos correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, circunscribiendo su actuación para que lleven a cabo cuantas gestiones y trámites fueren necesarios con relación a Contribuciones Fiscales, atención de visitas o revisiones fiscales y firmar constancia de percepciones, ejerciendo sus facultades en todo el Territorio Nacional, ante toda clase de autoridades fiscales y administrativas ya sean locales o federales, y en especial ante el Servicio de Administración Tributaria y Secretaría de Hacienda y Crédito Público,

también podrán concurrir ante dicha autoridad administrativa para el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Sociedad Poderdante.----------

La persona que se designa como apoderado en términos de este punto 4, podrá ejercer el respectivo poder de manera individual o conjunta.----------

5. TITULOS DE CRÉDITO. Poder general a favor del señor CAIO AUGUSTO ZUCCARELLI para otorgar, emitir, girar, suscribir, endosar tanto en procuración como en garantía o en propiedad, descontar, aceptar, protestar y en cualquier forma operar títulos de crédito, inclusive acciones y excepto cheques a que alude punto 6 siguiente, con la amplitud y en términos del artículo de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. ----------

El apoderado deberá ejercer el respectivo poder de manera mancomunada con alguno de los otros apoderados de la Sociedad que se listan a continuación: FERNANDO HERNANDEZ ESPINOSA o ROBERTO LUIS DE LA BARRERA BOLAÑOS o MARCO ANTONIO MARTINEZ JIMENEZ. ----------

6. CUENTAS. Poder general a favor del señor CAIO AUGUSTO ZUCCARELLI para abrir y cerrar cuentas de cheques o de cualquier índole, ante instituciones de crédito, financieras o similares, y en general ante cualquier intermediario financiero, dentro o fuera del territorio nacional, pudiendo hacer los depósitos, abonos, traspasos, cargos y retiros que juzgue pertinente el apoderado en la forma y con la documentación que resulte aplicable. ----------

El apoderado deberá ejercer el respectivo poder de manera mancomunada con alguno de los otros apoderados de la Sociedad que se listan a continuación: FERNANDO HERNANDEZ ESPINOSA o ROBERTO LUIS DE LA BARRERA BOLAÑOS o MARCO ANTONIO MARTINEZ JIMENEZ o YADHIRA SELENE AGÜERO SAUTER. ----------

7. ACTOS DE DOMINIO. Poder general a favor del Señor CAIO AUGUSTO ZUCCARELLI para ejercer actos de dominio para ser ejercido por el apoderado conforme a las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y/o a los acuerdos del Consejo de Administración, incluso para afectar en garantía y/o gravar bienes de la Sociedad, incluyendo derechos propiedad de la Sociedad, por cualquier medio o título reconocido por la Ley aplicable, con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, con las más amplias facultades en términos del tercer párrafo del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal así como los artículos correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos. ----------

Asimismo, el apoderado gozará de la facultad para ceder bienes o derechos de la Sociedad, en relación con la resolución de controversias o litigios en los que la Sociedad sea parte. ----------

El apoderado deberá ejercer el respectivo poder de manera mancomunada con el señor FERNANDO HERNANDEZ ESPINOSA y previo acuerdo de la Asamblea de Accionistas o del Consejo de Administración. ----------

8. El señor CAIO AUGUSTO ZUCCARELLI podrá, dentro del límite de las respectivas facultades, delegar o sustituir en terceros los poderes referidos en los puntos 1. A 6. Anteriores, inclusive, como revocar los poderes así delegados o sustituidos, incluso por otros apoderados de la Sociedad, pero siempre lo haga de manera mancomunada con el señor FERNANDO HERNANDEZ ESPINOSA. ----------

Asimismo, el apoderado podrá revocar, dentro del límite de sus facultades, los poderes otorgados por cualquier órgano de la Sociedad, incluyendo la Asamblea General de Accionistas, pero siempre lo haga de manera mancomunada con el señor FERNANDO HERNANDEZ ESPINOSA. ----------

9. LIMITACION. El señor CAIO AUGUSTO ZUCCARELLI ejercitará las facultades a que se refieren los puntos anteriores de manera individual o conjunta con el apoderado que ya han quedado especificados en cada punto, toda vez que los mismos están facultados de acuerdo con los términos de la Escritura 108,458 de fecha 30 de marzo de 2011, otorgada ante la fe del Notario 49 del Distrito Federal, licenciado Arturo Sobrino Franco.----------

OTORGAMIENTO DE PODERES ESPECIALES. ----------

A.1. PODER ESPECIAL, pero tan amplio como sea necesario en derecho a favor del Señor CAIO AUGUSTO ZUCCARELLI para que en nombre y representación de la Sociedad poderdante, el apoderado comparezca ante COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y/O PETRÓLEOS MEXICANOS así como ante cualquier empresa paraestatales, filiales o subsidiarias de éstas, para todo tipo de licitaciones y/o concursos; asimismo el apoderado podrá de manera enunciativa y no limitativa, firmar ofertas, participar en los actos de apertura de ofertas y de fallo, así como de las actas correspondientes y desde luego podrá negociar y firmar pedidos que sean necesarios, así como para otorgar y suscribir todos los documentos que sean exigidos por COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y/O PETRÓLEOS MEXICANOS y/o sus empresas subsidiarias, paraestatales o filiales, sin más reserva ni limitación que la que se deriva de la especialidad del poder.----------

La persona que se designa como apoderado en términos de este punto podrá ejercer el respectivo poder de manera individual o conjunta.----------

A2. PODER ESPECIAL, pero tan amplio como sea necesario en derecho a favor del Señor CAIO AUGUSTO ZUCCARELLI para realizar actos de administración, con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la ley, con las más amplias facultades en términos del segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, así como los artículos correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, para que en nombre y representación de la Sociedad Poderdante, el apoderado única y exclusivamente pueda llevar acabo lo trámites y gestiones necesarios para obtener ante todo tipo de autoridades, dependencias, organismos y entidades gubernamentales y administrativas, ya sean federales, locales, municipales o delegacionales, las licencias, permisos, autorizaciones y en su caso atender cualquier requerimiento efectuado a CLARIANT (MÉXICO), S.A. DE C.V. para el cabal cumplimiento de su objeto y operación, incluyendo la facultad general para otorgar y suscribir, ya sea en forma individual o conjunta, según corresponda, todos los documentos públicos y privados que resulten necesarios o convenientes para el ejercicio de tales poderes y/o facultades. El apoderado podrá ejercer el respectivo poder de manera individual o conjunta con alguno de los otros apoderados de la sociedad. ----------

A.3. PODER ESPECIAL, pero tan amplio como sea necesario en derecho a favor del Señor CAIO AUGUSTO ZUCCARELLI para realizar ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, a ser ejercidos por el apoderado con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la ley, con las más amplias facultades en términos del segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, así como los artículos correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, pero LIMITADO a la firma de contratos adjudicados por y ante la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y/O PETRÓLEOS MEXICANOS, así como ante cualquiera de sus respectivas empresas subsidiarias, paraestatales o filiales de Petróleos Mexicanos. El apoderado podrá ejercer el respectivo poder de manera individual o conjunta con alguno de los otros apoderados de la sociedad.

II. En relación con el segundo punto de la Orden del Día, el Presidente hizo la siguiente propuesta, misma que fue aprobada por unanimidad de votos por los presentes tomando la siguiente: ----------

----------*SEGUNDA RESOLUCIÓN*----------

Se designa como Delegado Especial de la Sociedad, al señor Carlos Alfredo Ahumada Wolff, a efecto de comparecer ante el Notario Público de su elección para protocolizar la presente acta, gestionar y tramitar las autorizaciones del caso, le expidan las copias

simples o certificadas de la misma que le sean solicitadas, y en general realice todos los actos necesarios o convenientes para dar plena eficacia a los acuerdos tomados por la Asamblea de Accionistas. ----------

Acordado lo anterior, y no habiendo otro asunto que tratar por haber quedado así agotada la orden del día para esta asamblea ordinaria de accionistas, se dio por terminada la Asamblea siendo las 17:45 horas del día al principio indicado, levantándose la presente Acta, la cual después de haber sido aprobada, fue firmada por el Presidente, el Secretario y el Escrutador." ----------

Siguen firmas. ----------

Declara el compareciente que el texto y las firmas que aparecen en el acta antes transcrita son auténticos. ----------

Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes:----------

----------C L A U S U L A S ----------

PRIMERA.- Queda protocolizada lo que certifica el suscrito notario, para todos los efectos legales a que haya lugar, el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **"CLARIANT (MÉXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebrada con fecha catorce de diciembre del año dos mil dieciocho, transcrita en el antecedente décimo primero de este instrumento y formalizados los acuerdos en ella tomados. ----------

SEGUNDA.- Queda formalizado el otorgamiento de poderes que confiere **"CLARIANT (MÉXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** en favor del señor **CAIO AUGUSTO ZUCCARELLI,** en los términos del acta que por medio de este instrumento se protocoliza, los cuales se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen. ----------

YO, EL NOTARIO, DOY FE: ----------

I.- Que a mi juicio el compareciente se encuentra legalmente capacitado para la celebración de este acto y me aseguré de su identidad con el documento que se relaciona en sus generales. ----------

II.- Que me identifiqué plenamente ante el compareciente como notario de la Ciudad de México. ----------

III.- Que el señor **CARLOS ALFREDO AHUMADA WOLFF** manifiesta que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto y acredita la personalidad que ostenta, la cual declara que está vigente en sus términos ya que no le ha sido revocada ni en forma alguna limitada, con lo relacionado e inserto en los antecedentes de este instrumento. ----------

IV.- Que para cumplir con lo previsto en el artículo veintisiete párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación, el compareciente declara, bajo protesta de decir verdad, que **"CLARIANT (MÉXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** procederá a dar el aviso dentro de los tres primeros meses del cierre del ejercicio, ante la Administración Local de Recaudación correspondiente, de la relación de los accionistas residentes en el extranjero, en la que se indique su domicilio, residencia fiscal y número de identificación fiscal. ----------

V.- Que el compareciente me acreditó la inscripción de **"CLARIANT (MÉXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, con el documento que en copia fotostática agrego al apéndice de este instrumento con la letra **"B"**. ----------

VI.- Que el compareciente declara por sus generales ser: ----------

CARLOS ALFREDO AHUMADA WOLFF, chileno, originario de Temuco, Chile, lugar donde nació el día cuatro de abril de mil novecientos setenta y dos, casado, empleado, con domicilio en Plásticos número veintiocho, colonia Santa Clara Coatitla, código postal cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta, en Ecatepec, Estado de México, quien se identifica con su Visa de Residente Permanente número uno uno cero cinco dos ocho seis siete, expedida por el Instituto Nacional de Migración, Secretaría de Gobernación, Delegación Local Tlalnepantla, el día tres de mayo del año dos mil dieciséis, que en copia cotejada agrego al apéndice de este instrumento con la letra **"C"**. ----------

VII.- Que advertí al compareciente de las penas en que incurren, quienes declaran falsamente ante notario. ----------

VIII.- Que tuve a la vista los documentos citados en este instrumento. ----------

IX.- Que hice saber al compareciente el derecho que tiene de leer personalmente este instrumento. ----------

X.- Que leído y explicado íntegramente por el suscrito notario este instrumento al compareciente, manifestó su plena compresión y conformidad con él y lo firmó el día de su fecha, mismo momento en que lo autorizo.- DOY FE.----------

CARLOS ALFREDO AHUMADA WOLFF.- RÚBRICA.----------

A. SOBRINO F.- RÚBRICA.- SELLO DE AUTORIZAR.----------

LAS NOTAS COMPLEMENTARIAS SE PONDRÁN EN HOJAS POR SEPARADO AGREGADAS AL APÉNDICE DE ESTE INSTRUMENTO.----------

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, a continuación se transcribe DICHO PRECEPTO:----------

"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. ----------

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.----------

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. ----------

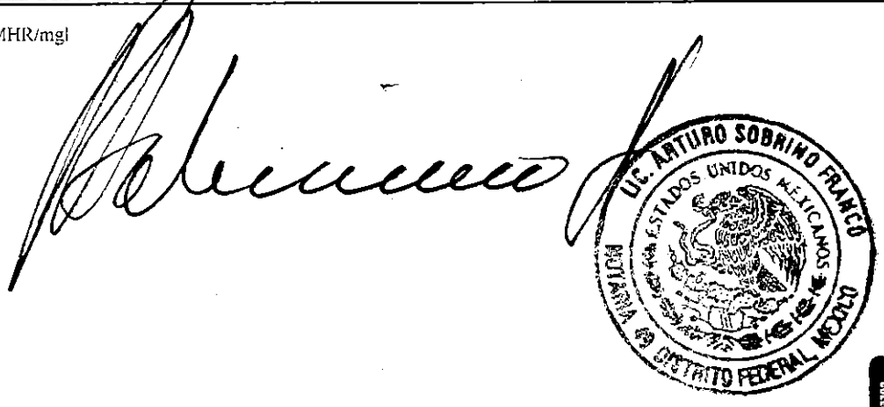
Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.----------

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen." -------

ES PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN QUE EXPIDO PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA "CLARIANT (MEXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO CONSTANCIA, EN DIECINUEVE PÁGINAS ÚTILES, COTEJADAS Y CORREGIDAS.- DOY FE. ----------

CIUDAD DE MÉXICO, A SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.----------

SMHR/mgl







SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Ecatepec

Boleta Ingreso inscripción

20200016441400AT
Número Único de Documento

SE TOMO NOTA EN EL PROTOCOLO

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES

FME	Nombre/Denominación razón social
8360	CLARIANT (MEXICO), S.A. DE C.V.

DATOS DE INGRESO

NCI	Fecha y hora	Solicitante
202000164414	14/09/2020 01:24:22 T.CENTRO	ARTURO SOBRINO FRANCO

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

No. de documento	Tipo de documento
119658	Escritura

Fedatario / Autoridad

Arturo Sobrino Franco

ACTOS INSCRITOS

FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
8360	M2-Asamblea	Nombramiento de apoderados y sus respectivas facultades	14/09/2020 01:24:22 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 21126841	24/09/2020 02:07:31 T.CENTRO	$2,914.00

SELLO DIGITAL DE TIEMPO

Sello digital de tiempo

20200924190607.098Z

cM1IFF33LwuQZ8fIJ/+EMmoqokXSy6i2FEB2+iYPJdd7MrDwpYnaeD4xwLxSTER5wFY9n
+9p5DEpIfXmkHS62BIpozvAV32NmJWYSHjKtUwhcR7HgEWLUQAzP2+SdNr1tH7Jkmxehgz0zn4zbCGec
talyuOMnnypEZITJdR92Kyo+v4A5ju/kEIEcQUYKdd8pWWgcLMLDpSJhDw/we/vwpXZiZLNPFimYwSg/
cHcXUdREW90KY0qaj6klyVj9obE2HWJIPt0gLJvxkhupd8N0A6f
+mbZdg2BsCvUxwYMIXITpdKBc9hXVisOUQw==

FIRMÓ

Responsable de oficina

ERIKA TREJO FLORES
>23463335¿IsK89WWz/Ko9cnkhcJ9LedcGOxo=|
J5jNDErM6k8Vi/clz+DzBh/SZ/8bdC4bCDLixcrDZ/r2tyHO+++kPd2xr2XCzb+Sec7D8PKBBiJek0Z16U2ZhCa9QBN+Q/TrK//
hxdxbLYycfZcBnvAoAO5cWB7yOKBj5n0JVXN1LsIL0hKEKGcefx9Tu+VQOtwZ5HL88iZWmci8vhF4YHAe1zL/
W6ejpxAbvKzBe8n86E1fGI/nfHFwSDIQwrP1oieVBpkGpvGHOqPYLo6WPoN+RdERWa4RTq/g/
lx4UBw7hKCIT1MYy4UWVeQUtmWiKmu2PMZkG7w6hY7utTylUGabkCbShQXKQcp1kAmWz1ASawM7rPIHhMBp+g==

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: 8360

Por instrumento No. 119658 **Libro:** 2291

De fecha: 05/02/2019

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Arturo Sobrino Franco **No.** 49

Estado: Ciudad de México **Municipio:** Benito Juárez

Consta que a solicitud de: CARLOS ALFREDO AHUMADA WOLFF

Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: CLARIANT (MEXICO), S.A. DE C.V.

Se formalizó el acta de asamblea:

[X] **General** [] **Especial**

En caso de asamblea general

[X] **Ordinaria** [] **Extraordinaria**

De fecha: 14/12/2018

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
CAIO AUGUSTO	ZUCCARELLI			APODERADO	1. PLEITOS Y COBRANZAS. Poder general para pleitos y cobranzas a favor de los señores CAIO AUGUSTO ZUCCARELLI, SOLON JOSE RAMOS FILHO Y GERMAN SOLIS SANTAMARIA, incluyendo todos aquellos que por ley requieran cláusula especial, de conformidad con el primer párrafo del artículo 2554 y con los artículos 2582 y 2587 del Código Civil para el Distrito Federal, así como con los artículos correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos; por lo tanto, los apoderados estarán facultados para presentar denuncias y querellas penales, iniciar procedimientos como parte afectada y actuar como coadyuvante del Ministerio Público, desistirse de todo tipo de acciones, incluyendo el juicio de amparo, transigir, someterse al arbitraje, articular y absolver posiciones, recusar, recibir pagos, y llevar a cabo todos los actos permitidos expresamente por ley, incluyendo entre otro, el poder de representar a la Sociedad ante las Juntas de conciliación y arbitraje, y ante toda clase de autoridades y tribunales civiles, penales y administrativos. Los apoderados de que se trata no podrá ceder bienes o derechos de la Sociedad, a menos que dicho apoderado tenga y pueda ejercer los poderes para actos de dominio en términos del punto 7. Siguiente: Las personas que se designan como apoderados en términos de este punto 1, podrán ejercer el respectivo poder de manera individual o conjunta. 2. MATERIA LABORAL a favor del señor CAIO AUGUSTO ZUCCARELLI en los juicios o procedimientos laborales tendrán el apoderado los poderes indicados en el punto 1. anterior y para

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					realizar actos generales de administración en términos del segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal y en los artículos correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que el apoderado tendrán la representación legal de la Sociedad a que se refiere los artículos 11, 692 fracciones II y III, 694, 695, 786, 876 fracciones I y VI, 899, en relación con lo conducente de las normas de los capítulos XII y XVII del título 14, todos de la Ley Federal del Trabajo, con las atribuciones, obligaciones y derechos a que se refieren dichas disposiciones legales en materia de personalidad. Asimismo, el apoderado podrán designar a los representantes que en nombre de la Sociedad asistan a la celebración de cualquier tipo de audiencia relativa a toda clase de procedimientos laborales, individuales o colectivos, con expresas facultades para que en nombre de la Sociedad puedan éstos, conjunta o separadamente, atender y en su caso aceptar fórmulas de conciliación, con facultades de transigir cualquier conflicto laboral, celebrar toda clase de convenios judiciales o extrajudiciales, ofrecer reinstalaciones, articular y absolver posiciones y las demás que en el nombramiento de tales representantes se decida conferirles; pudiendo también los citados apoderados revocar los nombramientos de estos representantes así designados. Asimismo, el apoderado como dicho representante tendrá poder general para actos de administración y para pleitos y cobranzas, para comparecer ante todas las autoridades en materia de trabajo, relacionadas en el artículo 523 de la Ley Federal del Trabajo, así

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					como ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT), a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se le presenten, a los que comparecerán en el carácter de representantes de la Sociedad en los términos del Artículo 11 de la Ley Federal del Trabajo. La persona que se designa como apoderado en términos de este punto 2. podrán ejercer el respectivo poder de manera individual o conjunta con alguno de los otros apoderados de la Sociedad. 3. ACTOS DE ADMINISTRACION. Poder general a favor del Señor CAIO AUGUSTO ZUCCARELLI para realizar actos de administración, a ser ejercido por el apoderado con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la ley, con las más amplias facultades en términos del segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, así como los artículos correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos. El señor CAIO AUGUSTO ZUCCARELLI deberá ejercer el respectivo poder de manera mancomunada con alguno de los otros apoderados de la Sociedad que se listan a continuación: FERNANDO HERNANDEZ ESPINOSA o MARCO ANTONIO MARTINEZ JIMENEZ. 4. ACTOS DE ADMINISTRACION PARA EFECTOS FISCALES. Poder general a favor del señor CAIO AUGUSTO ZUCCARELLI para realizar actos de administración, a ser ejercido por el

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					apoderado con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la ley, con las más amplias facultades en términos del segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, así como los artículos correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, circunscribiendo su actuación para que lleven a cabo cuantas gestiones y trámites fueren necesarios con relación a Contribuciones Fiscales, atención de visitas o revisiones fiscales y firmar constancia de percepciones, ejerciendo sus facultades en todo el Territorio Nacional, ante toda clase de autoridades fiscales y administrativas ya sean locales o federales, y en especial ante el Servicio de Administración Tributaria y Secretaria de Hacienda y Crédito Público, también podrán concurrir ante dicha autoridad administrativa para el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Sociedad Poderdante. La persona que se designa como apoderado en términos de este punto 4, podrá ejercer el respectivo poder de manera individual o conjunta. 5. TITULOS DE CRÉDITO. Poder general a favor del señor CAIO AUGUSTO ZUCCARELLI para otorgar, emitir, girar, suscribir, endosar tanto en procuración como en garantía o en propiedad, descontar, aceptar, protestar y en cualquier forma operar títulos de crédito, inclusive acciones y excepto cheques a que alude punto 6 siguiente, con la amplitud y en términos del artículo de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. El apoderado deberá ejercer el respectivo poder de manera mancomunada con alguno

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					de los otros apoderados de la Sociedad que se listan a continuación: FERNANDO HERNANDEZ ESPINOSA o ROBERTO LUIS DE LA BARRERA BOLAÑOS o MARCO ANTONIO MARTINEZ JIMENEZ. 6. CUENTAS. Poder general a favor del señor CAIO AUGUSTO ZUCCARELLI para abrir y cerrar cuentas de cheques o de cualquier índole, ante instituciones de crédito, financieras o similares, y en general ante cualquier intermediario financiero, dentro o fuera del territorio nacional, pudiendo hacer los depósitos, abonos, traspasos, cargos y retiros que juzgue pertinente el apoderado en la forma y con la documentación que resulte aplicable. El apoderado deberá ejercer el respectivo poder de manera mancomunada con alguno de los otros apoderados de la Sociedad que se listan a continuación: FERNANDO HERNANDEZ ESPINOSA o ROBERTO LUIS DE LA BARRERA BOLAÑOS o MARCO ANTONIO MARTINEZ JIMENEZ o YADHIRA SELENE AGÜERO SAUTER. 7. ACTOS DE DOMINIO. Poder general a favor del Señor CAIO AUGUSTO ZUCCARELLI para ejercer actos de dominio para ser ejercido por el apoderado conforme a las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y/o a los acuerdos del Consejo de Administración, incluso para afectar en garantía y/o gravar bienes de la Sociedad, incluyendo derechos propiedad de la Sociedad, por cualquier medio o título reconocido por la Ley aplicable, con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, con las más amplias facultades en términos del tercer párrafo del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal así como los artículos

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, el apoderado gozará de la facultad para ceder bienes o derechos de la Sociedad, en relación con la resolución de controversias o litigios en los que la Sociedad sea parte. El apoderado deberá ejercer el respectivo poder de manera mancomunada con el señor FERNANDO HERNANDEZ ESPINOSA y previo acuerdo de la Asamblea de Accionistas o del Consejo de Administración. 8. El señor CAIO AUGUSTO ZUCCARELLI podrá, dentro del limite de las respectivas facultades, delegar o sustituir en terceros los poderes referidos en los puntos 1. A 6. Anteriores, inclusive, como revocar los poderes así delegados o sustituidos, incluso por otros apoderados de la Sociedad, pero siempre lo haga de manera mancomunada con el señor FERNANDO HERNANDEZ ESPINOSA. Asimismo, el apoderado podrá revocar, dentro del límite de sus facultades, los poderes otorgados por cualquier órgano de la Sociedad, incluyendo la Asamblea General de Accionistas, pero siempre lo haga de manera mancomunada con el señor FERNANDO HERNANDEZ ESPINOSA. 9. LIMITACION. El señor CAIO AUGUSTO ZUCCARELLI ejercitará las facultades a que se refieren los puntos anteriores de manera individual o conjunta con el apoderado que ya han quedado especificados en cada punto, toda vez que los mismos están facultados de acuerdo con los términos de la Escritura 108,458 de fecha 30 de marzo de 2011, otorgada ante la fe del Notario 49 del Distrito Federal, licenciado Arturo Sobrino Franco. OTORGAMIENTO DE PODERES ESPECIALES.

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					A.1. PODER ESPECIAL, pero tan amplio como sea necesario en derecho a favor del Señor CAIO AUGUSTO ZUCCARELLI para que en nombre y representación de la Sociedad poderdante, el apoderado comparezca ante COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y/O PETRÓLEOS MEXICANOS así como ante cualquier empresa paraestatales, filiales o subsidiarias de éstas, para todo tipo de licitaciones y/o concursos; asimismo el apoderado podrá de manera enunciativa y no limitativa, firmar ofertas, participar en los actos de apertura de ofertas y de fallo, así como de las actas correspondientes y desde luego podrá negociar y firmar pedidos que sean necesarios, así como para otorgar y suscribir todos los documentos que sean exigidos por COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y/O PETRÓLEOS MEXICANOS y/o sus empresas subsidiarias, paraestatales o filiales, sin más reserva ni limitación que la que se deriva de la especialidad del poder. La persona que se designa como apoderado en términos de este punto podrá ejercer el respectivo poder de manera individual o conjunta. A2. PODER ESPECIAL, pero tan amplio como sea necesario en derecho a favor del Señor CAIO AUGUSTO ZUCCARELLI para realizar actos de administración, con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la ley, con las más amplias facultades en términos del segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, así como los artículos correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, para que

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					en nombre y representación de la Sociedad Poderdante, el apoderado única y exclusivamente pueda llevar acabo lo trámites y gestiones necesarios para obtener ante todo tipo de autoridades, dependencias, organismos y entidades gubernamentales y administrativas, ya sean federales, locales, municipales o delegacionales, las licencias, permisos, autorizaciones y en su caso atender cualquier requerimiento efectuado a CLARIANT (MÉXICO), S.A. DE C.V. para el cabal cumplimiento de su objeto y operación, incluyendo la facultad general para otorgar y suscribir, ya sea en forma individual o conjunta, según corresponda, todos los documentos públicos y privados que resulten necesarios o convenientes para el ejercicio de tales poderes y/o facultades. El apoderado podrá ejercer el respectivo poder de manera individual o conjunta con alguno de los otros apoderados de la sociedad. A.3. PODER ESPECIAL, pero tan amplio como sea necesario en derecho a favor del Señor CAIO AUGUSTO ZUCCARELLI para realizar ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, a ser ejercidos por el apoderado con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la ley, con las más amplias facultades en términos del segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, así como los artículos correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, pero **LIMITADO** a la firma de contratos adjudicados por y ante la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y/O PETRÓLEOS MEXICANOS,

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					así como ante cualquiera de sus respectivas empresas subsidiarias, paraestatales o filiales de Petróleos Mexicanos. El apoderado podrá ejercer el respectivo poder de manera individual o conjunta con alguno de los otros apoderados de la sociedad

Anotar el resumen de acuerdo(s)objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

otorgamiento de poderes

El quórum de asistencia a la asamblea fue de

100%

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

CARLOS ALFREDO AHUMADA WOLFF, chileno, originario de Temuco, Chile, lugar donde nació el día cuatro de abril de mil novecientos setenta y dos, casado, empleado, con domicilio en Plásticos número veintiocho, colonia Santa Clara Coatitla, código postal cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta, en Ecatepec, Estado de México

Datos de inscripción

NCI

202000164414

Fecha inscripción

24/09/2020 02:08:34 T.CENTRO

Fecha ingreso

14/09/2020 01:24:22 T.CENTRO

Responsable de oficina

Erika Trejo Flores

SIN TEXTO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CLARIANT (MÉXICO), S.A. DE C.V.

En Ecatepec de Morelos, Estado de México, siendo las 17:00 horas del día 14 de diciembre de 2018, se reunieron en el domicilio social de CLARIANT (MÉXICO), S.A. DE C.V., los Accionistas por medio de sus representantes, cuyos nombres se indican a continuación, así como el Vocal del Consejo Señor Fernando Hernández Espinosa y el Secretario Señor Carlos Alfredo Ahumada Wolff, a efecto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas a la cual fueron citados previamente. -

Presidió la Asamblea por designación de los presentes el Señor Fernando Hernández Espinosa y actúo como Secretario el Señor Carlos Alfredo Ahumada Wolff y asistió como invitado el señor Roberto Luis de la Barrera Bolaños. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

al juicio de los señores accionistas el proyecto de lista con los nombres de los apoderados. Los accionistas después de breve deliberación, por unanimidad adoptaron las siguientes: - - - - - - -
- - - - - - - - - - - - - - - - - PRIMERA RESOLUCIÓN -

I.1. Se designa a las personas señaladas más adelante como representantes y apoderados de la Sociedad, en la forma y términos que asimismo se indican a continuación, de tal manera que dichas personas tengan la representación de la Sociedad, dentro o fuera de los Estados Unidos Mexicanos, ante toda clase de particulares, sean personas físicas o morales, ante todo tipo de autoridades, dependencias, organismos y entidades gubernamentales y administrativas, ya sean federales, locales, municipales o delegacionales, así como ante todo tipo de autoridades judiciales, juntas y tribunales civiles, fiscales, penales, administrativas o laborales, bien sean federales, locales, municipales o delegacionales, y ante árbitros o arbitradores, incluyendo la facultad general para otorgar y suscribir, ya sea en forma individual o conjunta, según corresponda, todos los documentos públicos y privados que resulten necesarios o convenientes para el ejercicio de tales poderes y/o facultades; conforme a lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - -

1. **PLEITOS Y COBRANZAS**. Poder general para pleitos y cobranzas a favor de los señores **CAIO AUGUSTO ZUCCARELLI, SOLON JOSE RAMOS FILHO Y GERMAN SOLIS SANTAMARIA**, incluyendo todos aquellos que por ley requieran cláusula especial, de conformidad con el primer párrafo del artículo 2554 y con los artículos 2582 y 2587 del Código Civil para el Distrito Federal, así como con los artículos correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos; por lo tanto, los apoderados estarán facultados para presentar denuncias y querellas penales, iniciar procedimientos como parte afectada y actuar como coadyuvante del Ministerio Público, desistirse de todo tipo de acciones, incluyendo el juicio de amparo, transigir, someterse al arbitraje, articular y absolver posiciones, recusar, recibir pagos, y llevar a cabo todos los actos permitidos expresamente por ley, incluyendo entre otro, el poder de representar a la Sociedad ante las Juntas de conciliación y arbitraje, y ante toda clase de autoridades y tribunales civiles, penales y administrativos. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - Asimismo, el apoderado como dicho representante tendrá poder general para actos de administración y para pleitos y cobranzas, para comparecer ante todas las autoridades en materia de trabajo, relacionadas en el artículo 523 de la Ley Federal del Trabajo, así como ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT), a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se le presenten, a los que comparecerán en el carácter de representantes de la Sociedad en los términos del Artículo 11 de la Ley Federal del Trabajo.- -

La persona que se designa como apoderado en términos de este punto 2. podrán ejercer el respectivo poder de manera individual o conjunta con alguno de los otros apoderados de la Sociedad.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

El apoderado deberá ejercer el respectivo poder de manera mancomunada con alguno de los otros apoderados de la Sociedad que se listan a continuación: FERNANDO HERNANDEZ ESPINOSA o ROBERTO LUIS DE LA BARRERA BOLAÑOS o MARCO ANTONIO MARTINEZ JIMENEZ o YADHIRA SELENE AGÜERO SAUTER. -

7. **ACTOS DE DOMINIO.** Poder general a favor del Señor **CAIO AUGUSTO ZUCCARELLI** para ejercer actos de dominio para ser ejercido por el apoderado conforme a las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y/o a los acuerdos del Consejo de Administración, incluso para afectar en garantía y/o gravar bienes de la Sociedad, incluyendo derechos propiedad de la Sociedad, por cualquier medio o título reconocido por la Ley aplicable, con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, con las más amplias facultades en términos del tercer párrafo del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal así como los artículos correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos. -

Asimismo, el apoderado gozará de la facultad para ceder bienes o derechos de la Sociedad, en relación con la resolución de controversias o litigios en los que la Sociedad sea parte. - - - - - - - -

El apoderado deberá ejercer el respectivo poder de manera mancomunada con el señor FERNANDO HERNANDEZ ESPINOSA y previo acuerdo de la Asamblea de Accionistas o del Consejo de Administración. -

8. El señor **CAIO AUGUSTO ZUCCARELLI** podrá, dentro del límite de las respectivas facultades, delegar o sustituir en terceros los poderes referidos en los puntos 1. A 6. Anteriores, inclusive, como revocar los poderes así delegados o sustituidos, incluso por otros apoderados de la Sociedad, pero siempre lo haga de manera mancomunada con el señor FERNANDO HERNANDEZ ESPINOSA. -

Asimismo, el apoderado podrá revocar, dentro del límite de sus facultades, los poderes otorgados por cualquier órgano de la Sociedad, incluyendo la Asamblea General de Accionistas, pero siempre lo haga de manera mancomunada con el señor FERNANDO HERNANDEZ ESPINOSA. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

facultades en términos del segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, así como los artículos correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, para que en nombre y representación de la Sociedad Poderdante, el apoderado única y exclusivamente pueda llevar acabo lo trámites y gestiones necesarios para obtener ante todo tipo de autoridades, dependencias, organismos y entidades gubernamentales y administrativas, ya sean federales, locales, municipales o delegacionales, las licencias, permisos, autorizaciones y en su caso atender cualquier requerimiento efectuado a **CLARIANT (MÉXICO), S.A. DE C.V.** para el cabal cumplimiento de su objeto y operación, incluyendo la facultad general para otorgar y suscribir, ya sea en forma individual o conjunta, según corresponda, todos los documentos públicos y privados que resulten necesarios o convenientes para el ejercicio de tales poderes y/o facultades. El apoderado podrá ejercer el respectivo poder de manera individual o conjunta con alguno de los otros apoderados de la sociedad. - - -

LISTA DE ASISTENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CLARIANT (MEXICO), S.A. DE C.V., CELEBRADA EL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 17:00 HORAS.

| ACCIONISTAS | FIRMAS |
| --- | --- |
| **CLARIANT AG**
REPRESENTADO POR MIGUEL RAMÍREZ GARCÍA | |
| **CLARIANT PLASTICS & COATINGS AG**
REPRESENTADO POR MARCO ANTONIO MARTÍNEZ JIMÉNEZ | |

SEÑOR CARLOS ALFREDO AHUMADA WOLFF
SECRETARIO

SEÑOR ROBERTO LUIS DE LA BARRERA BOLAÑOS
ESCRUTADOR

SECOFI

DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA

LIC. ARTURO SOBARZO FRANCO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA No. 215 DEL DISTRITO FEDERAL, MEXICO

SOLICITUD DE INSCRIPCION; CANCELACION DE INSCRIPCION; AVISO DE MODIFICACION A LA INFORMACION PREVIAMENTE PROPORCIONADA A LA *SECCION SEGUNDA* DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS; PRESENTACION DE INFORME SOBRE INGRESOS Y EGRESOS QUE NO AFECTEN EL CAPITAL SOCIAL; Y, PRESENTACION DE INFORME ECONOMICO ANUAL

ESTA FORMA CONSTA DE UNA CARATULA Y SEIS MODULOS, PARA REALIZAR UN TRAMITE, DEBERA REQUISITAR INVARIABLEMENTE LA CARATULA Y EL (LOS) MODULO(S) CORRESPONDIENTE(S)

ANTES DE LLENAR ESTA FORMA, LEA LAS CONSIDERACIONES GENERALES CONTENIDAS AL FINAL DE LA MISMA.

USO EXCLUSIVO DE SECOFI

Folio: 6837/762

Fecha de recepción:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: C I N 8 9 0 7 1 3 1 K 7

NUMERO DE EXPEDIENTE:

CARATULA — DATOS SOBRE LA REPRESENTACION LEGAL Y EL TRAMITE A REALIZAR

1. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD:

| NOMBRE(S) | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO |
|---|---|---|
| ORLANDO GUIDO | GACRIER | MENZ |

DOMICILIO

CALLE Y NUMERO: BOULEVARD TOLUCA No. 46

COLONIA O FRACCIONAMIENTO: EL CONDE

MUNICIPIO O DELEGACION: NAUCALPAN DE JUAREZ

CODIGO POSTAL: 53500

ENTIDAD FEDERATIVA: ESTADO DE MEXICO

2. NOMBRE DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS POR LA SOCIEDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN CASO DE SER DISTINTAS AL REPRESENTANTE LEGAL:

| NOMBRE(S) | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO |
|---|---|---|
| ORLANDO GUIDO | GACRIER | MENZ |
| ENRIQUE | ALVAREZ | FUENTES |
| MARCO ANTONIO | HERNANDEZ | PEREZ |

3. TRAMITE QUE DESEA REALIZAR (DEBERA MARCAR SOLO UNA OPCION)

| | |
|---|---|
| INSCRIPCION | |
| AVISO DE MODIFICACION A LA INFORMACION PREVIAMENTE PROPORCIONADA | |
| MODIFICACIONES AL CAPITAL SOCIAL | |
| TRANSMISION DE ACCIONES | |
| CAMBIO DE DENOMINACION | |
| OTROS (ESPECIFICAR) | |
| FECHA DE MODIFICACION: DIA MES AÑO | |
| INFORME SOBRE INGRESOS Y EGRESOS QUE NO AFECTEN EL CAPITAL SOCIAL | |
| INFORME ECONOMICO ANUAL (RENOVACION DE CONSTANCIA DE INSCRIPCION) | X |
| CANCELACION DE INSCRIPCION | |
| CORRECCION DE DATOS | |

LA INFORMACION PRESENTADA EN ESTA FORMA SE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

| MODULO I | DATOS SOBRE LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD E INGRESO DE LA INVERSION EXTRANJERA |
|---|---|

4. REGIMEN JURIDICO DEL CUAL SE DERIVA LA INSCRIPCION: []

A) AUTORIZACION DE LA COMISION NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.
B) AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL.
C) ARTICULO 4 DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA.
D) ARTICULO 9 DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA.
E) OTRO (ESPECIFIQUE) _____

EN CASO DE HABER OBTENIDO AUTORIZACION DE LA COMISION NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS O DE LA SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL, SEÑALE EL NUMERO Y FECHA DEL OFICIO MEDIANTE EL CUAL LE FUE NOTIFICADA:

[] NUMERO DE OFICIO

[][][] DIA MES AÑO

5. FECHA EN QUE SE PROTOCOLIZO SU CONSTITUCION ANTE NOTARIO PUBLICO: [][][] DIA MES AÑO

6. FECHA EN QUE LA INVERSION EXTRANJERA INGRESO EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD, O DE PARTICIPACION DE LA INVERSION NEUTRA: [][][] DIA MES AÑO

7. FECHA EN QUE SE OBTUVO EL PRIMER INGRESO. EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD NO HAYA INICIADO OPERACIONES, PROPORCIONE UNA FECHA ESTIMADA: [][][] DIA MES AÑO

8. VALOR DE LOS ACTIVOS PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD A LA FECHA DE INGRESO DE LA INVERSION EXTRANJERA:

(PESOS)

| | |
|---|---|
| ACTIVO TOTAL | |
| ACTIVO CIRCULANTE | |
| ACTIVO FIJO | |
| ACTIVO DIFERIDO | |

| MODULO II | INFORMACION CORPORATIVA DE LA SOCIEDAD |
|---|---|

9. NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL:
CLARIANT (MEXICO), S.A. DE C.V.

10. ACTIVIDAD ECONOMICA QUE EFECTIVAMENTE REALIZA O REALIZARA:

CMAP

11. DESCRIPCION DE LOS PRINCIPALES PRODUCTOS QUE FABRICA O COMERCIALIZA, O DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA:

| PRODUCTOS QUE FABRICA | PRODUCTOS QUE COMERCIALIZA | SERVICIOS QUE PRESTA |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |

12. DOMICILIO DE LA OFICINA PRINCIPAL:

CALLE Y NUMERO

COLONIA O FRACCIONAMIENTO

MUNICIPIO O DELEGACION | ESTADO

CODIGO POSTAL | TELEFONO | FAX

13. DOMICILIO DE LA PLANTA O ESTABLECIMIENTO PRINCIPAL DE SUS ACTIVIDADES ECONOMICAS:

CALLE Y NUMERO

COLONIA O FRACCIONAMIENTO

MUNICIPIO O DELEGACION | ESTADO

CODIGO POSTAL | TELEFONO | FAX

14. SOCIEDADES EN QUE PARTICIPE COMO SOCIO O ACCIONISTA:

| NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL | ACTIVIDAD ECONOMICA |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |

| 15. CAPITAL SOCIAL: | (PESOS) |
|---|---|
| CAPITAL SOCIAL SUSCRITO | |
| CAPITAL SOCIAL PAGADO | |
| CAPITAL SOCIAL FIJO | |
| CAPITAL SOCIAL VARIABLE | |

| MONTO TOTAL DE INVERSION EXTRANJERA [1] (PESOS) | |
|---|---|
| NUMERO TOTAL DE ACCIONES O PARTES SOCIALES | |
| VALOR NOMINAL DE CADA ACCION O PARTE SOCIAL (PESOS) | |
| NUMERO DE ACCIONES NEUTRAS O EN FIDEICOMISO DE INVERSION NEUTRA | |

16. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS (EN CASO DE CONTAR CON MAS DE 5 SOCIOS O ACCIONISTAS, NOTIFIQUE LA INFORMACION FALTANTE EN COPIA DE LA PRESENTE HOJA):

| NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL SOCIO O ACCIONISTA | | INDICAR SI ES UNA SOCIEDAD MEXICANA CON INVERSION EXTRANJERA SI / NO | |
|---|---|---|---|
| NACIONALIDAD DEL ACCIONISTA [2] | CALIDAD MIGRATORIA [3] A) NO INMIGRANTE B) INMIGRANTE C) INMIGRADO | | NACIONALIDAD DEL PRINCIPAL SOCIO DEL ACCIONISTA [4] |
| NUMERO DE ACCIONES QUE SUSCRIBE | PORCENTAJE DE PARTICIPACION | | VALOR DE ADQUISICION DE LAS ACCIONES (PESOS) |

| NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL SOCIO O ACCIONISTA | | INDICAR SI ES UNA SOCIEDAD MEXICANA CON INVERSION EXTRANJERA SI / NO | |
|---|---|---|---|
| NACIONALIDAD DEL ACCIONISTA [2] | CALIDAD MIGRATORIA [3] A) NO INMIGRANTE B) INMIGRANTE C) INMIGRADO | | NACIONALIDAD DEL PRINCIPAL SOCIO DEL ACCIONISTA [4] |
| NUMERO DE ACCIONES QUE SUSCRIBE | PORCENTAJE DE PARTICIPACION | | VALOR DE ADQUISICION DE LAS ACCIONES (PESOS) |

| NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL SOCIO O ACCIONISTA | | INDICAR SI ES UNA SOCIEDAD MEXICANA CON INVERSION EXTRANJERA SI / NO | |
|---|---|---|---|
| NACIONALIDAD DEL ACCIONISTA [2] | CALIDAD MIGRATORIA [3] A) NO INMIGRANTE B) INMIGRANTE C) INMIGRADO | | NACIONALIDAD DEL PRINCIPAL SOCIO DEL ACCIONISTA [4] |
| NUMERO DE ACCIONES QUE SUSCRIBE | PORCENTAJE DE PARTICIPACION | | VALOR DE ADQUISICION DE LAS ACCIONES (PESOS) |

| NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL SOCIO O ACCIONISTA | | INDICAR SI ES UNA SOCIEDAD MEXICANA CON INVERSION EXTRANJERA SI / NO | |
|---|---|---|---|
| NACIONALIDAD DEL ACCIONISTA [2] | CALIDAD MIGRATORIA [3] A) NO INMIGRANTE B) INMIGRANTE C) INMIGRADO | | NACIONALIDAD DEL PRINCIPAL SOCIO DEL ACCIONISTA [4] |
| NUMERO DE ACCIONES QUE SUSCRIBE | PORCENTAJE DE PARTICIPACION | | VALOR DE ADQUISICION DE LAS ACCIONES (PESOS) |

| NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL SOCIO O ACCIONISTA | | INDICAR SI ES UNA SOCIEDAD MEXICANA CON INVERSION EXTRANJERA SI / NO | |
|---|---|---|---|
| NACIONALIDAD DEL ACCIONISTA [2] | CALIDAD MIGRATORIA [3] A) NO INMIGRANTE B) INMIGRANTE C) INMIGRADO | | NACIONALIDAD DEL PRINCIPAL SOCIO DEL ACCIONISTA [4] |
| NUMERO DE ACCIONES QUE SUSCRIBE | PORCENTAJE DE PARTICIPACION | | VALOR DE ADQUISICION DE LAS ACCIONES (PESOS) |

17. FIDEICOMISOS:
EN CASO DE TENER ACCIONES EN FIDEICOMISO, INDICAR EL TIPO DEL MISMO.

SI EL FIDEICOMISO ANTES DESCRITO FUE AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL, SEÑALE EL NUMERO Y FECHA DEL OFICIO EN QUE SE LE NOTIFICO LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE.

NUMERO DE OFICIO

DIA MES AÑO

1 NO DEBE CONSIDERARSE LA INVERSION NEUTRA PARA DETERMINAR EL MONTO DE INVERSION EXTRANJERA.

2 EN CASO DE LAS PERSONAS MORALES, SE DEBE ANOTAR EL PAIS EN EL QUE SE CONSTITUYO COMO PERSONA MORAL.

3 SE APLICA SOLO A PERSONAS FISICAS EXTRANJERAS.

4 SE APLICA SOLO A PERSONAS MORALES Y SE DEBE ANOTAR LA NACIONALIDAD DE SU PRINCIPAL SOCIO O INVERSIONISTA, ESTO ES, SI EL SOCIO O ACCIONISTA ES UNA PERSONA MORAL DENOMINADA "A", CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DE "ALEMANIA" Y EL PRINCIPAL ACCIONISTA, DE LA SOCIEDAD "A" ES DE NACIONALIDAD "ESTADOUNIDENSE", SE DEBE CONTESTAR LO SIGUIENTE:

| NACIONALIDAD DEL ACCIONISTA [2] | NACIONALIDAD DEL PRINCIPAL SOCIO DEL ACCIONISTA [4] |
|---|---|
| ALEMANA | ESTADOUNIDENSE |

| MODULO III | DATOS SOBRE MODIFICACIONES A LA INFORMACION PREVIAMENTE PROPORCIONADA |
|---|---|

18. FECHA EN QUE LA SOCIEDAD ACORDO MODIFICAR LA INFORMACION:

| DIA | MES | ANO |
|---|---|---|
| | | |

19. SOLO EN CASO DE AUMENTOS DE CAPITAL SOCIAL POR PARTE DE INVERSIONISTAS EXTRANJEROS O INCREMENTO EN EL PORCENTAJE DE INVERSION EXTRANJERA:

FUENTES DE LOS RECURSOS APORTADOS POR INVERSIONISTAS EXTRANJEROS

| | (PESOS) |
|---|---|
| I) RECURSOS PROPIOS DE LA SOCIEDAD: | |
| (A) CAPITALIZACION DE UTILIDADES | |
| (B) CAPITALIZACION DE REVALUACIONES | |
| (C) CAPITALIZACION DE RESERVAS | |
| (D) OTROS (ESPECIFICAR) | |
| II) NUEVAS APORTACIONES A LA SOCIEDAD: | |
| (A) APORTACIONES EN EFECTIVO O EN ESPECIE | |
| (B) CAPITALIZACION DE PASIVOS CON PERSONAS FISICAS O MORALES QUE PARTICIPEN COMO SOCIOS O ACCIONISTAS EN LA SOCIEDAD QUE PRESENTA EL AVISO. | |
| (C) CAPITALIZACION DE PASIVOS CON SUBSIDIARIAS O REFERENTES, EN EL EXTERIOR, DE LA SOCIEDAD QUE PRESENTA EL REPORTE. | |
| (D) CAPITALIZACION DE PASIVOS CON PERSONAS FISICAS O MORALES QUE FORMEN PARTE DEL MISMO GRUPO CORPORATIVO AL QUE PERTENECE LA SOCIEDAD QUE PRESENTA EL REPORTE. | |
| (E) CAPITALIZACION DE PASIVOS CON OTRAS PERSONAS FISICAS O MORALES EXTRANJERAS DISTINTAS A LAS MENCIONADAS EN LOS INCISOS (B), (C) Y (D). | |
| (F) OTROS (ESPECIFICAR) | |

(*) SE DEFINE A "B" COMO SUBSIDIARIA DE "A", SI "A" POSEE MAS DEL 49% DEL CAPITAL SOCIAL DE "B", O SI "B" ES SUBSIDIARIA DE OTRA COMPAÑIA, "C", LA CUAL ES SUBSIDIARIA DE "A".

20. LAS SIGUIENTES PREGUNTAS DEBERAN CONTESTARSE POR LAS SOCIEDADES QUE INCREMENTEN SU PORCENTAJE DE INVERSION EXTRANJERA Y UNICAMENTE EN EL CASO DE QUE, COMO RESULTADO DEL INCREMENTO MENCIONADO, PASE DE SER UNA SOCIEDAD HASTA CON EL 49% DE INVERSION EXTRANJERA A UNA SOCIEDAD CON MAS DEL 49% DE INVERSION EXTRANJERA:

EN CASO DE HABER OBTENIDO RESOLUCION FAVORABLE DE LA COMISION NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS, SEÑALE EL NUMERO Y FECHA DEL OFICIO MEDIANTE EL CUAL LE FUE NOTIFICADA:

| NUMERO DE OFICIO | DIA | MES | ANO |
|---|---|---|---|
| | | | |

VALOR DE LOS ACTIVOS A LA FECHA DE EXTRANJERIZACION:

| | (PESOS) |
|---|---|
| ACTIVO TOTAL | |
| ACTIVO CIRCULANTE | |
| ACTIVO FIJO | |
| ACTIVO DIFERIDO | |

LIC. ARTURO SOBRINO FRANCO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA 49 DISTRITO FEDERAL MEXICO

| MODULO IV | DATOS SOBRE INGRESOS Y EGRESOS QUE NO AFECTAN EL CAPITAL SOCIAL |
|---|---|

21. DATOS DE LA PERSONA QUE PUEDE SER CONSULTADA EN LA EMPRESA PARA ACLARACIONES: (NO DEBE RESPONDERSE ESTA PREGUNTA EN CASO DE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL CUENTE CON LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA RESOLVER DUDAS TECNICAS SOBRE LA INFORMACION PROPORCIONADA EN ESTE MODULO).

| NOMBRE (S) | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO |
|---|---|---|
| | | |

CARGO

DOMICILIO
CALLE Y NUMERO

COLONIA O FRACCIONAMIENTO

MUNICIPIO O DELEGACION | ESTADO

CODIGO POSTAL | TELEFONO | FAX

22. PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACION:

PERIODO QUE REPORTA:

FECHA DE INICIO DEL PERIODO: 01 (DIA) 10 (MES) 00 (AÑO)

FECHA DE CONCLUSION DEL PERIODO: 07 (DIA) 12 (MES) 00 (AÑO)

CAPITAL CONTABLE:

AL INICIO DEL PERIODO: 654945248 (PESOS)

AL CIERRE DEL EJERCICIO: 641263121 (PESOS)

INGRESOS DERIVADOS DE:

| | PESOS |
|---|---|
| NUEVAS APORTACIONES QUE NO AFECTAN EL CAPITAL SOCIAL (ESPECIFIQUE LA CUENTA EN LA CUAL SE RECIBIO EL INGRESO) | |
| RETENCION DE UTILIDADES DEL ULTIMO EJERCICIO FISCAL NO INCLUIDO EN EL SUPUESTO | |
| PRESTAMOS OTORGADOS A LA EMPRESA POR PARTE DE: | |
| SUBSIDIARIAS[1] RESIDENTES EN EL EXTERIOR DE LA EMPRESA QUE PRESENTA EL REPORTE | |
| INVERSIONISTAS EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL EXTERIOR, QUE PARTICIPEN COMO SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA EMPRESA QUE PRESENTA EL REPORTE | |
| INVERSIONISTAS EXTRANJEROS[2] QUE SEAN PARTE DEL GRUPO CORPORATIVO AL QUE PERTENECE LA EMPRESA QUE PRESENTA EL REPORTE | |
| PAGO DE PRESTAMOS OTORGADOS POR PARTE DE LA EMPRESA A: | |
| SUBSIDIARIAS[1] RESIDENTES EN EL EXTERIOR DE LA EMPRESA QUE PRESENTA EL REPORTE | |
| INVERSIONISTAS EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL EXTERIOR, QUE PARTICIPEN COMO SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA EMPRESA QUE PRESENTA EL REPORTE | |
| INVERSIONISTAS EXTRANJEROS[2] QUE SEAN PARTE DEL GRUPO CORPORATIVO AL QUE PERTENECE LA EMPRESA QUE PRESENTA EL REPORTE | |

EGRESOS DERIVADOS DE:

| | PESOS |
|---|---|
| RETIRO DE NUEVAS APORTACIONES QUE NO AFECTAN EL CAPITAL SOCIAL (ESPECIFIQUE LA CUENTA EN LA CUAL SE RECIBIO EL EGRESO) | |
| DISPOSICION DE UTILIDADES RETENIDAS ACUMULADAS (ESPECIFIQUE EL DESTINO DE LOS RECURSOS) | |
| PAGO DE PRESTAMOS OTORGADOS A LA EMPRESA POR PARTE DE: | |
| SUBSIDIARIAS[1] RESIDENTES EN EL EXTERIOR DE LA EMPRESA QUE PRESENTA EL REPORTE | |
| INVERSIONISTAS EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL EXTERIOR, QUE PARTICIPEN COMO SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA EMPRESA QUE PRESENTA EL REPORTE | |
| INVERSIONISTAS EXTRANJEROS[2] QUE SEAN PARTE DEL GRUPO CORPORATIVO AL QUE PERTENECE LA EMPRESA QUE PRESENTA EL REPORTE | 220239501 |
| PRESTAMOS OTORGADOS POR PARTE DE LA EMPRESA A: | |
| SUBSIDIARIAS[1] RESIDENTES EN EL EXTERIOR DE LA EMPRESA QUE PRESENTA EL REPORTE | |
| INVERSIONISTAS EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL EXTERIOR, QUE PARTICIPEN COMO SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA EMPRESA QUE PRESENTA EL REPORTE | |
| INVERSIONISTAS EXTRANJEROS[2] QUE SEAN PARTE DEL GRUPO CORPORATIVO AL QUE PERTENECE LA EMPRESA QUE PRESENTA EL REPORTE | |

(1) SE DEFINE A "B" COMO SUBSIDIARIA DE "A", SI "A" POSEE MAS DEL 49% DEL CAPITAL SOCIAL DE "B". O SI "B" ES SUBSIDIARIA DE OTRA COMPAÑIA "C", LA CUAL ES SUBSIDIARIA DE "A".

(2) SE DEBEN CONSIDERAR INVERSIONISTAS EXTRANJEROS A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES EXTRANJERAS.

| MODULO V | INFORMACION ECONOMICA, CONTABLE Y FINANCIERA |
|---|---|

23. DATOS DE LA PERSONA QUE PUEDE SER CONSULTADA EN LA SOCIEDAD PARA ACLARACIONES. NO DEBE RESPONDERSE ESTA PREGUNTA, EN CASO DE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL CUENTE CON LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA RESOLVER DUDAS TECNICAS SOBRE LA INFORMACION PROPORCIONADA EN ESTE MODULO:

| NOMBRE (S) | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO |
|---|---|---|
| | | |

DOMICILIO

CALLE Y NUMERO

COLONIA O FRACCIONAMIENTO

| MUNICIPIO O DELEGACION | | ESTADO |
|---|---|---|
| | | |

| CODIGO POSTAL | TELEFONO | FAX |
|---|---|---|
| | | |

EN CASO DE SER INSUFICIENTE EL ESPACIO DESTINADO A LAS PREGUNTAS DE ESTE MODULO, NOTIFIQUE LA INFORMACION FALTANTE EN COPIA DE LA PRESENTE FORMA.

24. DATOS SOBRE LA UBICACION Y ACTIVIDAD ECONOMICA POR ESTABLECIMIENTO:

| REGISTRO PATRONAL DEL IMSS | UBICACION GEOGRAFICA | | ACTIVIDAD ECONOMICA QUE EFECTIVAMENTE REALIZA EN EL ESTABLECIMIENTO |
|---|---|---|---|
| | ESTADO | MUNICIPIO | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

25. DATOS DE EMPLEO POR ESTABLECIMIENTO:

| REGISTRO PATRONAL DEL IMSS | EMPLEADOS NACIONALES | | | EMPLEADOS EXTRANJEROS | | | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | OBREROS | TECNICOS | ADMVOS. | OBREROS | TECNICOS | ADMVOS. | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

26. DATOS CORPORATIVOS:

| | |
|---|---|
| GRUPO CORPORATIVO AL QUE PERTENECE EN EL PAIS | |
| GRUPO CORPORATIVO AL QUE PERTENECE EN EL EXTERIOR | |
| NOMBRE DE LA MATRIZ EN EL EXTERIOR | |

| DOMICILIO DE LA MATRIZ EN EL EXTERIOR | ESTADO | PAIS |
|---|---|---|
| | | |

27. ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA:

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO: DIA | MES | AÑO

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: DIA | MES | AÑO

| | | INICIAL (PESOS) | FINAL (PESOS) |
|---|---|---|---|
| | ACTIVO TOTAL SUMA DE 1, 2 Y 3. | | |
| 1 | ACTIVO CIRCULANTE SUMA DE A A K. | | |
| A | CAJA Y BANCOS. | | |
| | CUENTAS POR COBRAR A: | | |
| D | SUBSIDIARIAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR. | | |
| E | INVERSIONISTAS EXTRANJEROS QUE PARTICIPEN COMO SOCIOS | | |
| F | INVERSIONISTAS EXTRANJEROS DEL MISMO GRUPO CORPORATIVO. | | |
| | INVENTARIOS: | | |
| E | SUBSIDIARIAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR. | | |
| F | TITULOS DE RENTA FIJA EN EL EXTERIOR. | | |
| G | TITULOS DE RENTA VARIABLE EN EL EXTERIOR. | | |
| | INVENTARIOS DE: | | |
| H | MATERIAS PRIMAS. | | |
| I | PRODUCTOS EN PROCESO. | | |
| J | PRODUCTOS TERMINADOS. | | |
| K | OTROS ACTIVOS. | | |
| L | ACTIVO FIJO SUMA DE A A C. | | |
| A | MAQUINARIA Y EQUIPO. | | |
| B | CONSTRUCCIONES Y TERRENOS. | | |
| C | OTROS. | | |
| O | ACTIVO DIFERIDO. | | |

| | | INICIAL (PESOS) | FINAL (PESOS) |
|---|---|---|---|
| P | PASIVO MAS CAPITAL SUMA DE 4, 5, 6, 7, 8 Y 9. | | |
| 4 | PASIVO TOTAL SUMA DE A A N. | | |
| | CUENTAS POR PAGAR A: | | |
| A | SUBSIDIARIAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR. | | |
| B | INVERSIONISTAS EXTRANJEROS QUE PARTICIPEN COMO SOCIOS | | |
| C | INVERSIONISTAS EXTRANJEROS DEL MISMO GRUPO CORPORATIVO. | | |
| D | PROVEEDORES RESIDENTES EN EL PAIS. | | |
| E | PROVEEDORES RESIDENTES EN EL EXTERIOR. | | |
| F | CON INSTITUCIONES FINANCIERAS EN EL EXTERIOR. | | |
| G | CON INSTITUCIONES FINANCIERAS EN EL PAIS. | | |
| H | OTROS PASIVOS. | | |
| 5 | CAPITAL CONTABLE SUMA DE A A E. | | |
| A | CAPITAL SOCIAL, SUSCRITO Y PAGADO. | | |
| B | RESERVAS DE CAPITAL. | | |
| C | UTILIDAD O PERDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES. | | |
| D | UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO. | | |
| E | RECONOCIMIENTO DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA. | | |
| 6 | CREDITOS DIFERIDOS. | | |
| 7 | REVALUACION DE ACTIVO Y PASIVO. | | |

28. ESTADO DE RESULTADOS.-SOLO PARA EL TRAMITE DE INFORMACION ECONOMICA ANUAL (RENOVACION DE CONSTANCIA DE INSCRIPCION):

| | | EN EL PAIS (PESOS) | EN EL EXTERIOR (PESOS) |
|---|---|---|---|
| 1 | TOTAL DE INGRESOS SUMA DE A A H | | |
| A | VENTAS NETAS DE MERCANCIAS. | | |
| B | PRESTACION DE SERVICIOS. | | |
| C | INGRESOS POR MANUFACTURA. | | |
| D | INTERESES. | | |
| E | DIVIDENDOS. | | |
| F | REGALIAS. | | |
| G | ASISTENCIA TECNICA. | | |
| H | OTROS. | | |
| 2 | ESTRATEGIAS COMPLEMENTARIAS. | | |
| A | GASTOS DE FABRICACION. | | |
| B | COSTO DE LA MANO DE OBRA DIRECTA. | | |
| C | VALOR TOTAL DE LA PRODUCCION. | | |
| | TIPO DE CAMBIO UTILIZADO | | |

| | | EN EL PAIS (PESOS) | EN EL EXTERIOR (PESOS) |
|---|---|---|---|
| 3 | TOTAL DE COSTOS SUMA DE A A M. | | |
| A | COMPRAS NETAS. | | |
| B | DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO. | | |
| C | SUELDOS. | | |
| D | SALARIOS. | | |
| E | PRESTACIONES. | | |
| F | INTERESES PAGADOS A LA MATRIZ. | | |
| G | INTERESES PAGADOS A INSTITUCIONES FINANCIERAS. | | |
| H | INTERESES PAGADOS A PROVEEDORES. | | |
| I | INTERESES PAGADOS A ACCIONISTAS DIVERSOS. | | |
| J | REGALIAS. | | |
| K | ASISTENCIA TECNICA. | | |
| L | FLETES Y PROPAGANDA. | | |
| M | OTROS. | | |

| MODULO VI | DATOS SOBRE CANCELACION DE INSCRIPCION |
|---|---|

29.- MOTIVO POR EL CUAL SOLICITA LA CANCELACION:

| | |
|---|---|
| MEXICANIZACION | |
| FUSION | |
| LIQUIDACION | |
| OTRO (ESPECIFIQUE) | |
| | |
| | |
| | |

CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL LLENADO

1.- LA SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL GARANTIZA LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION PROPORCIONADA.

2.- LA FORMA DEBERA PRESENTARSE EN LA OFICINA RECEPTORA DE DOCUMENTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE INVERSION EXTRANJERA, SITA EN INSURGENTES SUR 1940 COL. FLORIDA, C.P. 01030, MEXICO, D.F., O EN CUALQUIER DELEGACION FEDERAL DE LA SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL, DE 9:00 A 14:30 HORAS.

3.- ESTAN OBLIGADAS A SOLICITAR SU INSCRIPCION EN LA SECCION SEGUNDA DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS, LAS SOCIEDADES MEXICANAS EN LAS QUE PARTICIPEN, INCLUSO A TRAVES DE FIDEICOMISO, LA INVERSION EXTRANJERA; EL 10% O MAS DE LOS TITULOS REPRESENTATIVOS DEL CAPITAL SOCIAL DE SOCIEDADES NACIONALES Y QUE TENGAN SU DOMICILIO FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL; O, EL 25% O MAS DE LA INVERSION NEUTRA.

4.- LA FORMA DEBERA REQUISITARSE SEGUN EL TIPO DE TRAMITE.
EN EL CASO DE:
4.1 INSCRIPCION: CARATULA, MODULO I, MODULO II Y MODULO V (PREGUNTAS 22, 24, 25, 26 Y 27 COLUMNA FINAL).
4.2 AVISO DE MODIFICACION A LA INFORMACION PREVIAMENTE PROPORCIONADA: CARATULA, MODULO II POR DUPLICADO, EN LOS QUE SE PRESENTE LA INFORMACION ACTUAL Y LA INFORMACION ANTERIOR Y MODULO IV;
4.3 INFORME SOBRE INGRESOS Y EGRESOS QUE NO AFECTAN EL CAPITAL SOCIAL: CARATULA, MODULO II (PREGUNTA 8 Y MODULO IV;
4.4 INFORME ECONOMICO ANUAL (RENOVACION DE CONSTANCIA DE INSCRIPCION): CARATULA, MODULO II (PREGUNTA 8) Y MODULO V;
4.5 CANCELACION DE INSCRIPCION: CARATULA, MODULO II (PREGUNTA 8) Y MODULO VI.

5.- ESTA FORMA DEBERA REQUISITARSE A MAQUINA O CON LETRA DE MOLDE.

6.- ESTA FORMA DEBERA PRESENTARSE EN ESPAÑOL Y POR DUPLICADO.

7.- SE DEBEN RESPETAR LAS AREAS SOMBREADAS PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL.

8.- LAS CANTIDADES DEBEN EXPRESARSE EN PESOS.

9.- EN CASO DE NO EXISTIR INFORMACION A CONTESTAR EN ALGUN RUBRO, ANOTAR NA (NO APLICABLE).

10.- LA FORMA DEBERA ACOMPAÑARSE NECESARIAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL Y COPIA QUE ACREDITE EL PAGO DE DERECHOS QUE SE CAUSEN, PREVISTO EN LA LEY FEDERAL DE DERECHOS VIGENTE, EN SU CASO, EN EL SUPUESTO DE QUE EL TRAMITE A REALIZAR SE PRESENTE EXTEMPORANEAMENTE, ORIGINAL Y COPIA DEL COMPROBANTE DEL PAGO DE LA SANCION CORRESPONDIENTE, EN SU CASO.

11.- LAS SIGLAS UTILIZADAS EN ESTA FORMA, SON LAS SIGUIENTES:
SHCP SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
IMSS INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
LIE LEY DE INVERSION EXTRANJERA.
RIE REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.

12.- EN CASO DE CONTAR CON LA CONSTANCIA DE ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD NO. SE DEBERAN REQUISITAR LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE O RAZON SOCIAL, DOMICILIO, TELEFONO, FAX, OBJETO SOCIAL O ACTIVIDAD PREPONDERANTE Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL. SI SE DESEAN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES, PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PARA EL CASO DE EXTRANJEROS, LA DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE SU LEGAL ESTANCIA EN EL PAIS Y LA AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION PARA DEDICARSE A LAS ACTIVIDADES QUE PRETENDAN REALIZAR.

PLAZO PARA REALIZAR EL TRAMITE

1.- INSCRIPCION: DENTRO DE LOS 40 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE PARTICIPE LA INVERSION EXTRANJERA EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

2.- AVISO DE MODIFICACION A LA INFORMACION PREVIAMENTE PROPORCIONADA: DENTRO DE LOS 40 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCAN LAS MODIFICACIONES.

3.- INFORME SOBRE INGRESOS Y EGRESOS QUE NO AFECTAN EL CAPITAL SOCIAL: DENTRO DEL MES SIGUIENTE A CADA TRIMESTRE (ENERO - MARZO, ABRIL - JUNIO, JULIO - SEPTIEMBRE, Y OCTUBRE - DICIEMBRE), SOLO SE TENDRA LA OBLIGACION DE NOTIFICAR AL RNIE ESTA INFORMACION, CUANDO LOS INGRESOS O EGRESOS TOTALES TRIMESTRALES, POR LOS CONCEPTOS CORRESPONDIENTES, SEAN MAYORES A 3,000 VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL.

4.- INFORME ECONOMICO ANUAL (RENOVACION DE CONSTANCIA DE INSCRIPCION): DENTRO DE LOS DIEZ MESES SIGUIENTES AL DIA DE CIERRE DE CADA EJERCICIO FISCAL. LA PRESENTACION SE DEBERA REALIZAR DE ACUERDO AL SIGUIENTE CALENDARIO QUE DEPENDE DE LA LETRA CON LA CUAL INICIA EL NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA PERSONA QUE PRESENTA EL INFORME: DE LA "A" A LA "D", DURANTE ABRIL; DE LA "E" A LA "I", DURANTE MAYO; DE LA "J" A LA "M", DURANTE JUNIO Y DE LA "N" A LA "Z", DURANTE JULIO.

5.- CANCELACION DE INSCRIPCION: DENTRO DE LOS 40 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE DEJEN DE SER SUJETOS DE INSCRIPCION.

TRAMITE AL QUE CORRESPONDE LA FORMA:

INSCRIPCION, MODIFICACION, CANCELACION DE INSCRIPCION Y RENOVACION DE CONSTANCIA DE INSCRIPCION ANTE EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS; ASI COMO, PRESENTACION DE INFORME SOBRE INGRESOS Y EGRESOS.

NUMERO DE REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES EMPRESARIALES: SECOFI-02-001

FECHA DE AUTORIZACION DE LA FORMA POR PARTE DE LA OFICIALIA MAYOR: 02-XII-1993

FECHA DE AUTORIZACION DE LA FORMA POR PARTE DE LA UNIDAD DE DESREGULACION ECONOMICA: 02-X-1998

FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO:

1.- INSCRIPCION:
LIE, ARTICULO 5-XV, FRACCION I (D.O.F., 27-XII-93), REFORMADA POR DECRETOS DEL 24-XII-96 Y 23-I-98);
RLIE, ARTICULO 38, FRACCIONES I Y II (D.O.F. 06-IX-96);

2.- CANCELACION:
LIE, ARTICULO 29 (D.O.F. 27- XII -93); REFORMADA POR DECRETOS DEL 24-XII-96 Y 23-I-98).
RLIE, ARTICULO 40 (D.O.F. 06-IX-96).

3.- INFORME SOBRE INGRESOS Y EGRESOS:
LIE, ARTICULO 30 (D.O.F. 27- XII -93); REFORMADA POR DECRETOS DEL 24-XII-96 Y 23-I-98).
RLIE, ARTICULO 38, FRACCION II (D.O.F. 06-IX-96).

4.- AVISOS DE MODIFICACION A LA INFORMACION PREVIAMENTE PROPORCIONADA:
LIE ARTICULO 29 (D.O.F. 27- XII -93, REFORMADA POR DECRETOS DEL 24-XII-96 Y 23-I-98).
RLIE, ARTICULO 38, FRACCION I (D.O.F. 06-IX-96).

5.- INFORME ECONOMICO ANUAL (EXPEDICION DE CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO):
LIE, ARTICULO 31 (D.O.F. 27- XII -93, REFORMADA POR DECRETOS DEL 24-XII-96 Y 23-I-98).
RLIE, ARTICULO 39, FRACCION IX (D.O.F. 06-IX-96).

DOCUMENTOS ANEXOS

1.- INSCRIPCION:
COPIA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD.
COPIA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES, TITULO ENDOSADO O ACTA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS QUE COMPRUEBE LA PARTICIPACION DE LA INVERSION EXTRANJERA EN EL CAPITAL SOCIAL, EN SU CASO.
COPIA DE LA ULTIMA ACTA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS QUE COMPRUEBE EL CAPITAL SOCIAL ACTUAL DE LA SOCIEDAD, EN SU CASO.
ORIGINAL Y COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS.

2.- CANCELACION:
COPIA DEL ACTA DE ASAMBLEA DE SOCIOS O ACCIONISTAS EN LA QUE SE ACORDO LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD, FUSION DE LA SOCIEDAD, ESCISION DE LA SOCIEDAD O CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES QUE COMPRUEBE LA ESCISION DE LA SOCIEDAD.

3.- AVISO DE MODIFICACION A LA INFORMACION PREVIAMENTE PROPORCIONADA:
ACTA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.
CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES.
TITULO ENDOSADO EN FAVOR DE LA INVERSION EXTRANJERA O DEL DOCUMENTO QUE COMPRUEBE LA MODIFICACION RESPECTIVA.

TIEMPO DE RESPUESTA: INMEDIATA, NO OBSTANTE, SECOFI CUENTA CON 20 DIAS HABILES PARA REALIZAR UNA PREVENCION DERIVADA DE OMISIONES O INCONSISTENCIAS DE LA INFORMACION ASENTADA EN LA PRESENTE, UNA VEZ TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SIN QUE SE DE LA PREVENCION, SE CONSIDERARA QUE EL TRAMITE FUE APROBADO.

NÚMERO TELEFONICO PARA QUEJAS:

CONTRALORIA INTERNA EN LA SECOFI
729-9100 (DIRECTO)
629-9600 EXTENSIONES: 5707, 5705 Y 5742.

SISTEMA DE ATENCION TELEFONICA A LA CIUDADANIA DE LA SECOFI (SACTEL)
EN EL D.F., 448-20-00 (DIRECTO)
EN EL INTERIOR DE LA REPUBLICA MEXICANA 01-800-00-148-00
CLAVE INTERNACIONAL 1-448-594-33-72

NUMERO TELEFONICO DEL RESPONSABLE DEL TRAMITE PARA CONSULTAS: 229-61-00 EXTS. 3007, 3025, 3035-3039, 3041, 3042, 3045, 3044, 3048 Y 3732.



Expedido en: Delegación Local Tlalnepantla, 03/05/2016
TR00446679

No. 11052867

Este documento acredita situación migratoria regular en México y permite salidas y entradas ilimitadas

Firma de la Autoridad

Firma del Titular

I<MEX11052867<2<<<<<<<<<<<<<<<
7204047M<<<<<<OCHL<<<<<<<<<<<<
AHUMADA<WOLFF<<CARLOS<ALFREDO<

SIN TEXTO